

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 10 de mayo del 2020

A los Accionistas y Miembros del Directorio de
COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.00 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

1. La Administración de Compañía Azucarera Valdez S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados adjuntos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
2. En la preparación de los estados financieros separados, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista para evitar el cierre de sus operaciones.
3. La Administración de la entidad son los responsables de la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera de la Compañía.
4. Responsabilidad por el diseño, implementación y mantenimiento del control interno para prevenir y detectar el fraude o error.

Responsabilidad del Comisario

1. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basado en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.
2. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

1. En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A. al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.
2. Las políticas contables de la compañía se encuentran basadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) con las instrucciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, las principales prácticas contables se resumen utilizadas por la compañía se resumen así:
3. Los inventarios de productos terminados se registran al costo o a su valor neto de realización. El costo se determina usando el método de costo promedio ponderado y no exceden el valor del mercado.
4. Los estados financieros separados se han preparado bajo el criterio del costo histórico, excepto por el activo biológico y los terrenos, los cuales son medidos al valor razonable.
5. Las inversiones en subsidiarias y asociadas se reconocen al valor patrimonial determinado bajo el método de participación, las inversiones se reconocen inicialmente al costo, y el importe en libros se incrementa o disminuye para reconocer la participación del inversor en el resultado de la invertida después de la fecha de adquisición.
6. Las propiedades, planta y equipos son registrados al costo de adquisición, menos depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro, con excepción de los terrenos, los cuales están valuados al valor de mercado, el cual fue determinado en base a avalúos efectuados por peritos independientes.
7. La depreciación de las propiedades, planta y equipos es calculada de acuerdo con el método de línea recta basada en su vida útil estimada.
8. La Compañía determinó la provisión para jubilación patronal, desahucio y contrato colectivo de trabajo con base en estudios actuariales practicados por un profesional independiente y se reconocieron con cargo a los resultados del año, aplicando el método de costeo de crédito unitario proyectado y representan el valor presente de las obligaciones a la fecha del estado de situación financiera.
9. La Reserva Legal de acuerdo con la legislación vigente, es de por lo menos el 10% de la utilidad neta del año hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.
10. Las pérdidas resultantes al cierre del año se consideran que son consecuencias de la situación del país, misma que ha originado varios efectos negativos en sus operaciones, por lo que la administración ha adoptado medidas de ahorros y reestructuración de procesos con el fin de ser más eficientes.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

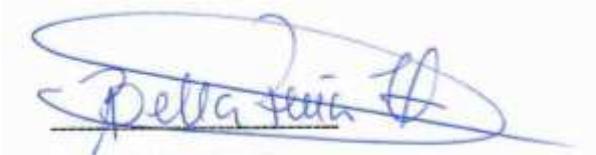
Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley No. 48 publicada en el registro oficial Suplemento 298 de junio del 2006 del Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2019, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Bella Plua T.', with a large, stylized flourish above it.

Bella Plua T.
Comisario